



0412

RESOLUCION No.SC.DIC.M.09.
ABOG. JOFFRE RODRIGUEZ RIZZO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía CABLE VISION PIÑAS S.A. PIÑASVISION por la de CABLE VISION PIÑAS PIÑASTV S.A. y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Sexto del cantón Machala el 13 de agosto de 2009, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No.SC.UJ.M.09.246 de 27 de noviembre de 2009, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-08243 de 14 de julio del 2008; y, ADM-08258 de 18 de julio del 2008.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el cambio de denominación de la compañía CABLE VISION PIÑAS S.A. PIÑASVISION por la de CABLE VISION PIÑAS PIÑASTV S.A. y b) la reforma del estatuto de conformidad con los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación de Piñas, a fin de que quienes se creyeren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación de la compañía CABLE VISION PIÑAS S.A. PIÑASVISION por la de CABLE VISION PIÑAS PIÑASTV S.A., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
CERTIFICO: Que es fiel copia de los
documentos que reposan en los archivos
de la Superintendencia de Compañías.

Machala, a... 1... 5 MAR 2010...

Joffre Rodríguez Rizzo

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

REGISTRARIA DE COMPAÑÍAS
INTERINA

J. Rodríguez



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No.SC.DIC.M.09.

CIA: CABLE VISION PIÑAS S.A. PIÑASVISION por la de CABLE
VISION PIÑAS PIÑASTV S.A.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, la Secretaria sentará la razón correspondiente.

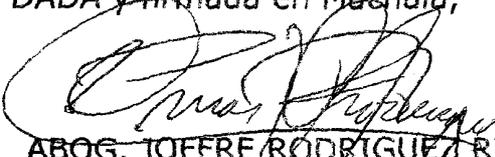
Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Intendente de Compañías de Machala, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Sexto y Primero de los cantones de Machala y Zaruma, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Piñas, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la escritura y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia de denominación.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE DADA y firmada en Machala,


ABOG. JOFFRE RODRIGUEZ RIZZO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
CERTIFICO: Que es fiel copia de los
documentos que reposan en los archivos
de la Superintendencia de Compañías.
Machala, a. 1. 5. MAR. 2010.....

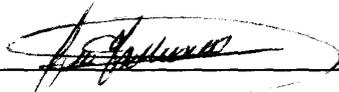

NOTARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

Lilian /Julia
Exp. 38.345
27/11/2009 14:18

RAZÓN: Siento como tal que he dado cumplimiento a lo estipulado en el Artículo Tercero de la

Resolución número SC.DIC.M.09.0412-----

Machala, a 23 de Diciembre del 2009



ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



REGISTRADURA DE LA PROPIEDAD
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



FE PUBLICA NOTARIAL

Iván Romero Reyes
NOTARIO

RAZÓN: Siento como tal que se ha dado cumplimiento lo dispuesto en el Artículo Tercero, literal a) de la Resolución número SC.DIC.M.09.0412 de fecha treinta de Noviembre del año dos mil nueve dictada por el Abogado Joffre Rodríguez Rizzo, Intendente de Compañías de Machala, habiéndose tomado nota al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Anónima Cable Visión Piñas S.A. PIÑASVISIÓN, celebrada el veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Zaruma, trece de Diciembre del año dos mil diez.



[Handwritten signature]

IVAN ROMERO REYES
NOTARIO

[Handwritten signature]

**IVAN ROMERO REYES
NOTARIO - PRIMERO**



**NOTARIO PRIMERO
ZARUMA**

